## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

La Institución, tradicionalmente se reconoce por su aporte significativo en la educación técnica, tecnológica y universitaria del talento humano en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Departamento de Antioquia, ampliando en la actualidad su contexto de formación, innovando en este sentido con propuestas académicas en la línea de pregrados y posgrados, lo que demuestra una efectiva capacidad de avance y posicionamiento en el campo educativo. En este sentido, la Institución orienta sus esfuerzos hacia la consolidación como centro de cultura, de ciencia y tecnología que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad a la cual se debe; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico en el marco de una concepción universal.

La Institución se reconoce como espacio de controversia racional, regida por el respeto a las libertades de conciencia, investigación y cátedra, orientadas todas por las exigencias de los criterios éticos que se traducen en una real convivencia universitaria y con una alta vocación de servicio orientada prioritariamente hacia los sectores más vulnerables de la sociedad. Tiene un carácter democrático y pluralista, por lo cual no limita ni restringe los derechos, libertades y oportunidades por consideraciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, de raza, sexo o credo.

Desde el pasado Plan de desarrollo 2019-2022, la Institución contempló como viable y motor de desarrollo la propuesta de gestión “La transformación continúa” estructurada a partir de tres ejes estratégicos: el servicio nuestra razón de ser, la generación de conocimiento y la gestión institucional para la transformación; todas bajo la premisa de un estilo de dirección con sentido de servicio y con el esfuerzo colectivo para seguir fortaleciendo la Institución día tras día. Específicamente, en el programa 1.2 “Programa de desarrollo académico investigativo” perteneciente al eje estratégico 1 de “Desarrollo académico para la transformación”, la Institución buscó el fortalecimiento del proceso de investigación aplicada e innovación para el mejoramiento de la calidad académica, la visibilidad institucional, la interacción con redes y la contribución al desarrollo económico y social en los niveles regional, nacional e internacional y fomentar un pensamiento crítico e innovador.

Todo lo anterior ha llevado a que, en el Plan de Desarrollo 2023 – 2026 titulado “Tradición – Transformación – Innovación” destaque dentro de sus dimensiones estratégicas a la “Ciencia y Tecnología con propósito”, a través de la cual la Institución Universitaria Pascual Bravo fortalecerá su vinculación al ecosistema global del conocimiento mediante, una agenda propia de ciencia, tecnología, innovación y extensión, articulada a las agendas nacionales e internacionales para aportar a la calidad y transformación de vidas y al desarrollo sostenible en sus zonas de influencia.

Para fortalecer esta dimensión, la Institución cuenta con la Dirección de Ciencia Tecnología e Innovación, que tiene el propósito de promover el desarrollo de proyectos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y creación artística que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento para el desarrollo económico y social del país y sus regiones; y que además tiene la responsabilidad de mantener las condiciones técnicas y operativas necesarias para la edición y despliegue de la Revista Institucional Cintex, publicación Institucional de carácter científico que se rige por los criterios y estándares de calidad nacionales e internacionales.

La Revista Institucional CINTEX (ISSNe: 2422-2208 | ISSN: 0122-350X) es una publicación de carácter científico, donde se divulga el conocimiento relacionado con la ciencia, tecnología, educación y diseño, a nivel nacional e internacional, creada en 1990 desde la para ese entonces llamada Vicerrectoría Académica, dentro del Centro de Investigaciones y Extensión de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Las revistas de carácter científico, requieren el soporte y acompañamiento en el uso y manejo del sistema de gestión de revistas Open Journal Systems (OJS), incluyendo su actualización permanente, la generación de copias de seguridad y respaldo, y la asesoría funcional.

El sistema de administración y publicación de revistas científicas Open Journal System (OJS) es una solución de código abierto para la gestión y publicación de revistas académicas y científicas en línea. OJS está diseñado para facilitar la reducción del tiempo y la energía que implican las tareas administrativas y de supervisión propias de la edición de revistas académicas y científicas, y mejora también la conservación de registros y la eficacia de los procesos editoriales. El objetivo del OJS es mejorar la calidad general y el rigor científico de la publicación de revistas especializadas mediante diversas innovaciones, incrementando la transparencia de las políticas y procesos que rigen dichas publicaciones, y estableciendo bases sólidas para apoyar las gestiones de indexación.

Esta herramienta permite administrar las etapas del proceso de publicación. Entre sus funcionalidades están:

- Envío de los artículos por parte de los autores
- Selección de los revisores

- Revisión por parte de los evaluadores asignados y los autores
- La corrección de estilos y de sintaxis
- La Diagramación/Maquetación
- Lectura
- Indexación en bases de datos y buscadores

En agosto de 2016, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias (hoy MinCiencias) publicó la "Política para mejorar la calidad de las publicaciones científicas nacionales". En dicho documento, se buscaba la consecución de dos objetivos principales: a) "aumentar la participación de los investigadores nacionales en la producción científica internacional divulgada en revistas científicas indexadas en índices citacionales de alto impacto" (Colciencias, 2016); y b) "aumentar la presencia de las revistas científicas nacionales en los índices citacionales y bases de datos que las comunidades científicas de las diferentes disciplinas reconocen como espacios para la divulgación de resultados de investigación con alto impacto científico" (Colciencias, 2016).

La evolución de este proceso ha redundado en el desarrollo del Modelo de Clasificación de Revistas Científicas de Minciencias Publindex, en el que se establece que la principal característica que debe tener una revista es la visibilidad de esta y su inclusión en los Sistemas de Indexación y Resumen (SIR), los Índices Bibliográficos (IB) y los Índices Citacionales (IC); además, el modelo se centra en el impacto de las publicaciones científicas, incorpora criterios para su medición, y permite clasificar las revistas científicas nacionales mediante un proceso que incluye una mayor autogestión editorial, reconoce indicadores de medición del impacto complementarios a los ofrecidos por Web of Science (WoS) y Scopus como el índice H5 por áreas de conocimiento, el cual se incorpora como una alternativa para incentivar la calidad de la producción científica nacional y aumentar su reconocimiento en el ámbito internacional.

En ese sentido, la implementación de un sistema en línea, bajo las normas y protocolos internacionales de una Revista Digital, permite la publicación masiva de los volúmenes de la revista y aumenta considerablemente su control y gestión editorial, así como una mayor visibilidad de esta a nivel nacional e internacional. Este sistema unifica los procesos editoriales de manera tal que se pueda llevar el control y registro de cada actividad y tiene la posibilidad de interconectarse con Sistemas de Indexación Nacionales e Internacionales como Scielo, Directory of Open Access Journals -DOAJ-, Google Scholar, entre otros. Conforme a sus funcionalidades, el Open Journal System -OJS- tiene las características técnicas para dar solución a estas necesidades, ya que permite subir estos archivos a través de formularios electrónicos que contienen metadatos en varios idiomas.

La revista Institucional Cintex debe continuar su publicación como una revista con la capacidad de tener difusión en medio digital y en la red, cumpliendo con las características exigidas por las bases de datos y el Modelo de Clasificación descrito anteriormente. Dentro de estas características se encuentran: a)

un sistema de gestión editorial que garantice una estadística objetiva y real sobre los procesos editoriales de la publicación; b) un espacio amplio e interactivo en la web el cual cuente o se encuentre con relación a herramientas como Google Académico o Google Scholar (herramientas que realizan el seguimiento de los índices citacionales y garantizan la difusión y divulgación del material científico y académico con gran amplitud en la web); c) la identificación de los artículos publicados en la revista científica por medio de códigos únicos de identidad; d) la existencia, seguimiento y gestión de una serie de metadatos por artículo, los cuales permiten la identificación y obtención del material. En este orden de ideas, es necesario mantener el servicio que ha avanzado desde la implementación del sistema OJS.

Actualmente, la revista Institucional Cintex se encuentra en el Proceso de Re-indexación y Reclasificación en el Índice Bibliográfico Nacional - IBN Publindex de Minciencias. No obstante, la Institución no cuenta con el personal idóneo ni con los equipos y soporte técnico necesario para la Edición de Revistas Digitales a través de Sistemas como el OJS. Además, el Proceso de Arbitraje y Revisión por Pares Académicos hace dispendioso el Proceso de Control de la Gestión Editorial de la Revista.

Los elementos mencionados anteriormente hacen parte de la solución a la necesidad de visibilidad que requiere la revista científica institucional para continuar en su proceso de búsqueda de la indexación otorgada por Publindex, Minciencias y los Sistemas de Indexación y Resumen internacionales.

En vista de lo anterior, resulta imprescindible contratar a una entidad especializada. Dicha entidad debe contar con personal idóneo, capacitado y con sólidos conocimientos desde una perspectiva académica. Su función será garantizar la comprensión de la necesidad y los objetivos a cumplir. Además, se espera que esta entidad tenga la competencia necesaria para gestionar el proceso de asignación y activación de sufijos de Identificación de Objetos Digitales (DOI). Estos sufijos deben ser gestionados ante la entidad CrossRef y validados mediante protocolo XML. Así mismo, la entidad deberá brindar servicios de soporte y acompañamiento en el uso y manejo del sistema de gestión de revistas Open Journal Systems (OJS), incluyendo actualizaciones permanentes, generación de copias de seguridad y respaldo, y asesoría funcional.

En conclusión, queda claro que la Institución Universitaria Pascual Bravo se destaca por su compromiso con la excelencia académica y la investigación científica. Dentro de este marco, las publicaciones académicas y científicas desempeñan un papel crucial en la difusión del conocimiento y en el posicionamiento de la institución en la comunidad académica nacional e internacional. La revista científica Cintex, editada por la Institución, es un referente clave en este esfuerzo, publicando investigaciones de alta calidad en diversos campos del saber. Para fortalecer la gestión editorial y aumentar la visibilidad y el impacto de las publicaciones, la Institución Universitaria Pascual Bravo requiere contratar servicios especializados para el soporte y acompañamiento en el uso y manejo del

sistema de gestión de revistas Open Journal Systems (OJS) y para la activación de identificadores de objetos digitales (DOI) para artículos y libros electrónicos.

Se necesita un servicio que ofrezca soporte técnico continuo para asegurar el funcionamiento óptimo del OJS, incluyendo actualizaciones de software, resolución de problemas y mantenimiento del sistema. Es fundamental capacitar al personal editorial en el uso eficaz del OJS, incluyendo la gestión de usuarios, la administración de manuscritos, el proceso de revisión por pares, la publicación en línea y la integración con otros sistemas de gestión académica. También se requiere asistencia para la activación y gestión de identificadores DOI para todos los artículos y libros electrónicos publicados, incluyendo la generación y asignación de DOIs, la actualización de metadatos y la integración con plataformas de indexación y bases de datos académicas. Es necesario implementar un control de calidad riguroso para asegurar que los metadatos asociados con los DOIs sean precisos y completos, facilitando la correcta indexación y recuperación de las publicaciones.

Para mejorar la visibilidad y el impacto de las publicaciones, es esencial facilitar la integración de la revista Cintex y otras publicaciones de la Institución con bases de datos académicas y repositorios de acceso abierto, mejorando su visibilidad y accesibilidad. Además, se deben proveer herramientas y capacitación para el análisis de métricas de impacto y la generación de reportes sobre la difusión y el uso de los artículos publicados. Los beneficios esperados incluyen un manejo más eficiente del proceso editorial, un incremento en la visibilidad y citación de las publicaciones de la Institución, una mayor calidad y profesionalismo en los procesos de publicación y la creación de una base sólida para el crecimiento y sostenibilidad a largo plazo de las publicaciones académicas de la Institución.

En suma, la contratación de estos servicios es esencial para la Institución Universitaria Pascual Bravo, ya que permitirá optimizar la gestión editorial, aumentar la visibilidad y el impacto de sus publicaciones y consolidar su posición como una institución de referencia en el ámbito académico y científico.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

a) **Descripción del Objeto a Contratar:** Prestación de servicios para el soporte y acompañamiento en el uso y manejo del Sistema de Gestión de Revistas Open Journal Systems (OJS) y activación del identificador de código digital DOI para artículos y libros electrónicos editados en las publicaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

**Alcance:**

1. Sostenimiento anual de la solución integral del servicio de edición y publicación de revistas científicas y académicas en formato digital.

2. Acompañamiento, gestión y soporte en el uso y manejo del sistema de gestión de revistas Open Journal Systems (OJS).
3. Garantizar que las actividades relacionadas con el objeto contractual se realicen utilizando la última versión estable disponible del OJS.
4. Generación de copias de seguridad y respaldo.
5. Asesoría funcional.
6. La renovación de la suscripción CrossRef para el soporte técnico en la asignación y activación del identificador de código digital DOI.

b) **Clasificación UNSPSC**

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|---|
| E<br>Productos de Uso Final | 43<br>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 21<br>Equipo informático y accesorios | 15<br>Computadores | 01<br>Servidores de computador |
| F<br>Servicios | 81<br>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 11<br>Servicios Informáticos | 22<br>Mantenimiento y soporte de software | 20<br>Mantenimiento de software de servidores |
| F<br>Servicios | 81<br>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 16<br>Entrega de servicios de tecnología de información | 18<br>Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia | 01<br>Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos |

**CODIGO UNSPSC:**

- 43211501 producto: Servidores de computador
- 81112220 producto: Mantenimiento de software de servidores
- 81161801 producto: Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos

c) **Condiciones Técnicas:**

| Ítem | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|
| 1 | Portafolio OJS+DOI en la nube SaaS Servicio en la nube para el sistema OJS y el Portafolio DOI en la nube :<br><br>*Instanciación del sistema OJS en infraestructura de Servidores del prestador de servicios Hosting del sitio web de la Revista Cintex con Certificado SSL estándar Instalación de la última actualización estable del Sistema OJS liberada por PKP, con su respectivo soporte técnico en caso de errores o inconsistencias del Sistema OJS; además del seguimiento a la estabilidad del Sistema OJS a las copias de seguridad periódicas y a la estabilidad en línea del Sistema OJS,<br><br>*Soporte funcional, formación y acompañamiento al editor de la revista institucional y manejo del sistema de gestión de revistas OJS,<br><br>*Asesoría funcional al editor de la revista científica. durante el término de ejecución del contrato.<br><br>*Activación DOI, acceso a plataforma de chequeo de similitud de contenidos, carga de URL de texto completo a Similarity check, control de calidad de metadatos, verificación de duplicados, análisis de viabilidad Crossmark, depositar referencias en Crossmark, implementar Cited by,<br><br>*Seguimiento de estadísticas DOI,<br><br>*Ofrecer soporte técnico DOI durante la vigencia de la suscripción- Portafolio OJS+DOI<br><br>*Realizar charla de actualización DOI para el equipo de trabajo . | 1 |

1. **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

**Recurso Humano:**

El oferente debe contar como mínimo con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de:

- Hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional.
- Copia cédula de ciudadanía.
- Soportes de experiencia, tarjeta profesional y certificado de vigencia cuando aplique.
- Número de contacto fijo y celular a fin de verificación por parte del técnico evaluador.

Todo lo anterior, de acuerdo con los siguientes perfiles y descripción adicional:

| Ítem | Rol | Cant | Perfil Profesional | Experiencia |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Coordinador de Proyecto | 1 | **Título Profesional**: En sistemas de Información y documentación o sistemas de información, bibliotecología y archivística o ciencias de la información – bibliotecólogo o ciencias de la información, y la documentación, / Bibliotecología y Archivística.<br>**Título de Posgrado**: En bibliotecas digitales o gerencia informática, o humanidades digitales o gestión documental y administración de archivos o ciencias de la información y las comunicaciones o sistemas de información; sistemas interactivos/ digitales. | **Experiencia Profesional General**: De cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda.<br><br>**Experiencia Específica:** Mínima certificada de tres (3) años, en gerencia o dirección o coordinación de proyectos de Catalogación de Documentos o Repositorios Digitales o Sistemas de Gestión Bibliográfica que incluyan los Sistemas OJS y OMP y Dspace |
| 2 | Apoyo en Gestión Editorial | 1 | **Título Profesional:** Profesional en Filosofía y Letras o afines en Filosofía y Humanidades, y áreas afines. | **Experiencia Profesional General:** De cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda.<br><br>**Experiencia Específica**: Mínima certificada de tres (3) años, en gerencia o dirección o coordinación de proyectos de Catalogación de Documentos o Repositorios Digitales o Sistemas de Gestión Bibliográfica que incluyan los Sistemas OJS y OMP y Dspace. Experiencia certificada por PKP en |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | el manejo del sistema para revistas OJS. |
| 3 | Ingeniero de Soporte | 1 | **Título Profesional**: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería informática. | **Experiencia Profesional General:** De tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda.<br><br>**Experiencia Específica**: Certificada, mínima de dos (2) años, en instalación o desarrollo, o soporte, o configuración o mantenimiento de Sistemas OJS y OMP y Dspace. |

**Certificaciones CROSSREF Y PKP**

• El proponente deberá aportar una carta de patrocinio de Crossref, documento que permitirá verificar que cuenta con las herramientas para la generación de DOI.

• El proponente deberá aportar carta de patrocinio de PKP, documento que permitirá verificar que cuenta con las herramientas para hacer el soporte técnico de las plataformas OJS y OMP.

**Documentos Técnicos**

El oferente deberá demostrar que cuenta con la experiencia para completar los siguientes requerimientos, al momento de presentar la propuesta garantizando el cumplimiento técnico, que será validado por la institución.

1. **Para los servicios de OJS el proponente deberá demostrar mediante contratos o documentos soporte, el conocimiento en la realización de las siguientes actividades:**

1.1 Instanciación del sistema OJS en infraestructura de Servidores del prestador de servicios Hosting del sitio web de la Revista Cintex con Certificado SSL estándar
1.2 Instalación de la última actualización estable del Sistema OJS liberada por PKP.
1.3 Soporte Técnico en caso de errores o inconsistencias del Sistema OJS.
1.4 Seguimiento a la estabilidad del Sistema OJS.
1.5 Seguimiento a las copias de seguridad periódicas y a la estabilidad en línea del Sistema OJS. Soporte Funcional.

1.6 Formación y acompañamiento al editor similares a la revista científica Cintex para el uso y manejo del sistema de gestión de revistas OJS.
1.7Asesoría funcional en dudas y preguntas al personal de la revista científica Cintex en la mesa de ayuda durante el término de ejecución del contrato y el término de la garantía técnica.

**2. Para los servicios de DOI el proponente deberá demostrar mediante contratos o documentos soporte, el conocimiento en la realización de las siguientes actividades:**

2.1 Activación DOI.
2.2 Acceso a plataforma de chequeo de similitud de contenido.
2.3 Carga de URL de texto completo a Similarity check.
2.4 Control de calidad de metadatos.
2.5 Verificación de duplicados.
2.6 Análisis de viabilidad Crossmark.
2.7 Depositar referencias en Crossmark.
2.8 Implementar el módulo “Cited by”, realizar seguimiento de estadísticas DOI, realizar una charla DOI para el equipo de trabajo, ofrecer soporte técnico DOI durante la vigencia de la suscripción.

**REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar su experiencia, mediante **tres (3) certificados de contratos terminados o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas**, donde se evidencie la ejecución de lo mencionado en el objeto contractual del presente proceso, cuyo valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso, el contratista deberá aportar en los certificados de experiencia o en conjunto con las liquidaciones de los contratos, las URL de los procesos desarrollados, para garantizar la veracidad de los certificados o liquidaciones **que hayan ejecutado durante los cinco (5) años anteriores al cierre de la invitación.**

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta sólo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado. Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

• Nombre del contratante.
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato.
• Plazo: fecha de inicio y fecha de terminación.

- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

**Experiencia mínima diferencial para MIPYMES**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar una experiencia general en servicios que incluyan la **prestación de servicios y soporte a plataformas virtuales, o similares al objeto de la presente invitación**, la cual podrá certificar a través mínimo *dos (02) certificación de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, que haya ejecutado durante los cuatro (04) años anteriores al cierre de la invitación.*

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal los criterios diferenciales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10%; se tendrá en cuenta sólo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Objeto
- Valor del contrato ejecutado
- Entidad quien los certifica
- Nombre del contratista
- Persona quien certifica junto sus datos

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) **Estudio de Sector**

**Artículo De Investigación**

Se entiende por artículo de investigación, a la producción original e inédita, publicada en una revista de contenido científico, tecnológico o académico, producto de procesos de investigación, reflexión o revisión, que haya sido objeto de evaluación por pares y avalado por estos como un aporte significativo al conocimiento en el área. En esta definición no se incluyen contribuciones como: Las publicaciones no derivadas de investigación, los resúmenes, las comunicaciones a congresos, las ponencias, las cartas al editor de una revista, las reseñas de libros, las bibliografías, los boletines institucionales, las notas editoriales, las necrologías, las noticias o las traducciones de artículos ya publicados en otro medio, columnas de opinión o coyuntura y similares. Esta aclaración aplica aún en los casos en los que se documente que las contribuciones mencionadas, hayan sido objeto de evaluación por pares académicos.[1]

**La importancia de publicar los resultados de Investigación**

La investigación científica, entendida como el conjunto de procesos sistemáticos y empíricos aplicados al estudio de un fenómeno, es dinámica, cambiante y evolutiva; puede ser básica, al producir conocimiento y teorías, o aplicada, al resolver problemas prácticos. La divulgación de la investigación científica, mediante artículos, ponencias y conferencias, entre otros mecanismos, es esencial, pues, como comúnmente se reconoce, investigación que no se publica no existe. Se puede decir que la investigación culmina al ser publicada en una revista científica; sólo así será conocida por la comunidad académica, sus resultados serán discutidos y su contribución hará parte del conocimiento científico universal. Algunos expertos consideran que la investigación va más lejos, al sugerir que termina cuando el lector comprende el artículo, es decir, no basta solo con publicar, es necesario que la audiencia entienda claramente su contenido.

[1] https://minciencias.gov.co/glosario/articulo-investigacion#:~:text=Se%20entiende%20por%20art%C3%ADculo%20de,como%20un%20aporte%20significativo%20al

En la práctica, la ciencia que transmite mejor sus resultados es la más útil, por ello es prioritario comunicar los resultados; la importancia de una publicación científica se puede resumir en:

- **Contribuir a la construcción colectiva del conocimiento**. Cuando se publica un artículo original en una revista científica se hace un aporte a la generación del conocimiento. Se contribuye a que otros investigadores avancen en un campo específico de investigación.
- **Desmitificar el 'misterio de publicar'.** Uno de los mayores temores de todo investigador -¿cómo realizar un artículo si no conozco los principios de la redacción científica? - Publicar las experiencias de investigación afianza las estrategias para la redacción científica efectiva, lo cual conduce al fortalecimiento de la confianza del autor. ¡A publicar se aprende publicando!
- **Estimular la autocrítica e incrementar la autoestima**. La autoexigencia frente a la expresión coherente y clara de los resultados y alcances del estudio realizado es el mayor reto para el autor. Cuando un artículo es aprobado para su publicación afloran sentimientos de satisfacción intelectual. ¡Un investigador feliz es un investigador que continuará en la búsqueda del conocimiento!
- **Generar nuevas habilidades**. En la redacción científica se desarrollan habilidades como: capacidad para realizar búsquedas avanzadas de información, facilidad de síntesis del conocimiento primario y secundario, capacidad para ordenar clara y coherentemente nuestros pensamientos, análisis crítico de los datos obtenidos e integración de estos con los producidos por otros investigadores. ¡Habilidades que pueden ser transferidas a la práctica profesional!
- **Fomentar la educación continua**. Cuando se escribe un artículo se adquieren y actualizan nuevos conocimientos producto de la revisión del estado del arte, contribuyendo a la formación propia y de los lectores. Por lo tanto, ¡la publicación científica es una valiosa herramienta que facilita la continuidad en los procesos de educación!
- **Contribuir al mejoramiento de la calidad en la práctica profesional**. Sin ser el objeto primario de la comunicación científica, el lector busca además de su formación académica, elementos cognitivos para ejercer una aplicación práctica de nuevos conocimientos.[2]

**Recomendaciones del sector TIC para los Planes de Desarrollo Territoriales 2023 – 2025**

En la actualidad las Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC), constituye uno de los principales motores de transformación social, desarrollo económico y aumento de competitividad. También es un sector que aborda todos los ámbitos de la vida humana generando un valioso aporte a la sociedad del conocimiento y con ello la transformación y evolución manera proactiva entre los Grupos de Interés y en la sociedad en general, así como todas las posibilidades que brindan al desarrollo de nuevas formas de organizarse, comunicarse, educar y aprender.

[2] http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-11292014000200001

Para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC como ente líder del sector ha trazado su ruta de trabajo en tres ejes de cambio que aporte como RECOMENDACIONES DEL SECTOR TIC CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027 "CONECTIVIDAD Y TECNOLOGÍA PARA CAMBIAR LA VIDA, estableciendo estrategias que vayan encaminadas en los siguientes aspectos:

- **Conectividad**: Reducción de la brecha digital y la pobreza
- **Tecnología que transforma**: Tecnología con propósito.
- **Educación digital**: Habilidades para la transformación digital.

Es por eso que, como ministro de Tecnologías de la información y las Comunicaciones-MINTIC, queremos articular a las entidades territoriales en la hoja de ruta del gobierno del cambio en el sector TIC, con el fin de que sirva de apoyo para la construcción de los planes de desarrollo territorial para el periodo 2024-2027 de acuerdo con las líneas estratégicas y el proceso que se puede seguir para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia, con posibles alternativas de fuentes de financiación, desde lo metodológico, técnico, de sostenibilidad, que beneficie a la población a representar.[3]

- **Análisis de la Demanda**

En la Institución Universitaria ha sido requerido este proceso anteriormente por lo cual se relacionan los antecedentes de contratación similares:

| N°. Proceso | Objeto | Contratista | Valor | Fuente |
|---|---|---|---|---|
| VAD 656 de 2025 | Prestación de servicios para el soporte y acompañamiento en el uso y manejo del sistema de gestión de revistas Open Journal Systems (OJS) y activación del identificador de código digital DOI para artículos y libros electrónicos editados en las | BITECA S.A.S. | $20.144.340 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37438837&isFromPublicAre |

[3] https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/281376:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | publicaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo. | | | a=True&isModal=False |
| MC 032 DE 2024 | Prestación de servicios para el soporte y acompañamiento en el uso y manejo del sistema de gestión de revistas Open Journal Systems (OJS) y activación del identificador de código digital DOI para artículos y libros electrónicos editados en las publicaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo. | BITECA S.A.S. | $26.158.340 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32356506&isFromPublicArea=True&isModal=False |

Así mismo, otras entidades estatales han demandado **la prestación de servicios y soporte a plataformas virtuales** a través de los siguientes procesos de selección:

| N°. Proceso | Objeto | Entidad | Contratista | Valor | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|
| 249-2026 | prestación de servicios de apoyo a la gestión documental histórica, organización, foliación, verificación de completitud y custodia de los expedientes contractuales de la e.s.e. hospital san antonio de guatavita y centro de salud de guasca. | ESE Hospital San Antonio De Guatavita | Charith Tatiana Rodríguez Acosta | $14.430.000 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9406999 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FGN-cotizaciones-001 revistas rastros | Prestar los servicios de edición e impresión de las ediciones de las revistas "rastros cementerios" y "rastros prendas", requeridas por el grupo de búsqueda, identificación y entrega de personas desaparecidas (grube), adscrito a la dirección de justicia transicional de la Fiscalía General de la Nación. | Fiscalía General de la Nación | REVISTAS RASTROS | Sin valor | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9392034 |

- **Análisis de la oferta**

Es por eso que, al realizar el análisis de la oferta para la prestación de servicios y soporte a plataformas virtuales, se pudo evidenciar que en el mercado colombiano existen diferentes empresas que brindan estos elementos, tanto para el sector productivo, como para instituciones educativas entre las cuales se destacan las siguientes compañías:

- Técnico personalizado | Sistemas
- BITECA
- SISTEMAS 3 Soluciones Informáticas
- SOLENIUM
- Sointelcom S.A.S
- UNO A TECNOLOGÍA

Por lo que para determinar el presupuesto del presente proceso y para estructurar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas que prestan el servicio requerido:

| | |
|---|---|
| **Empresas:** | BITECA |
| | MetaBiblioteca |

La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer encontrando que:

- Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) y consultado el catálogo de precios

**SI_x_ NO __ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS** de acuerdo con la búsqueda realizada por la palabra clave **"Cintex" "Servidores" "Nube"** la cual arrojó resultados de acuerdos marco de precios.




Arrojando los siguientes resultados:

## RESULTADOS

Servicios de Nube Pública IV
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer las condiciones para la prestación de Servicios de Nube Pública por parte de los Proveedores, las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Pública y las...

---

Software Empresarial
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Servicios de Software empresarial a lamparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores, (ii) las condiciones en...

---

Microsoft II
El IAD Software por catálogo es la nueva generación de este Acuerdo Marco que reemplazará la adquisición de licenciamientos específicos. Para más información visitar: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo El objeto del...

---

ArcGIS
El IAD Software por catálogo es la nueva generación de este Instrumento que reemplazará la adquisición de licenciamientos específicos. Para más información visitar: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo Al comprar a...

---

Google
Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de Precios (AMP), las Entidades Estatales pueden: Comprar Productos Google Apps y Servicios asociados a dichos productos. Comprar servicios de instalación, soporte técnico, capacitación y migración...

---

Microsoft
Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de Precios (AMP), las Entidades Estatales pueden: Comprar Productos y Servicios Microsoft Open Gobierno en cuatro (4) Categorías: (a) Categoría 1 Plataforma Principal y Productividad...

---

De igual forma, conforme a la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y el concepto C 105 de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se concluye que no existe concurrencia entre los acuerdos marcos de precios y que se debe aplicar el procedimiento de la mínima cuantía sobre el acuerdo marco.

b) **Presupuesto oficial:** VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS (**$20.645.846)*** Excluido de IVA.

| Ítem | Condiciones Técnicas | Cant | Valor Unitario | Subtotal | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Portafolio OJS+DOI en la nube SaaS Servicio en la nube para el sistema OJS y el Portafolio DOI en la nube :<br><br>*Instanciación del sistema OJS en infraestructura de Servidores del prestador de servicios Hosting del sitio web de la Revista Cintex con Certificado SSL estándar Instalación de la última actualización estable del Sistema OJS liberada por PKP, con su respectivo soporte técnico en caso de errores o inconsistencias del Sistema OJS; además | 1 | $ 20.645.846 | $ 20.645.846 | $ 20.645.846 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | del seguimiento a la estabilidad del Sistema OJS a las copias de seguridad periódicas y a la estabilidad en línea del Sistema OJS,<br><br>*Soporte funcional, formación y acompañamiento al editor de la revista institucional y manejo del sistema de gestión de revistas OJS,<br><br>*Asesoría funcional al editor de la revista científica. durante el término de ejecución del contrato.<br><br>*Activación DOI, acceso a plataforma de chequeo de similitud de contenidos, carga de URL de texto completo a Similarity check, control de calidad de metadatos, verificación de duplicados, análisis de viabilidad Crossmark, depositar referencias en Crossmark, implementar Cited by,<br><br>*Seguimiento de estadísticas DOI,<br><br>*Ofrecer soporte técnico DOI durante la vigencia de la suscripción- Portafolio OJS+DOI<br><br>*Realizar charla de actualización DOI para el equipo de trabajo . | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | $ 20.645.846* | |

***** Según el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario y el Concepto DIAN 100202208-1444 de 22 de diciembre de 2017, están excluidos de IVA los servicios de suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos.

Todos los procesos descritos en las condiciones técnicas del ítem 1 están amparados dentro de esa categorización, ya que el software OJS se despliega en servidores a partir de infraestructura de computación en nube, bajo el modelo de "Software as a Service", y se accede a él a través de una interfaz web. Por otra parte, los servicios descritos en el ítem 2 están relacionados con el portafolio de servicios DOI, y ya no aplican para las condiciones de exclusión de IVA.

c) **Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución de este contrato será a partir del inicio de ejecución en SECOP II, el cual se hará efectivo una vez sea legalizado el presente contrato y se cumplan con los requisitos previos al inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

d) Requiere presupuesto de vigencias futuras: SI ___ NO __x__

e) **Forma de Pago:** Se realizarán pagos bimestrales de acuerdo con la entrega del informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento equivalente por parte del contratista.
2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
4. Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte.
5. Evidencia o pantallazo del inicio de ejecución en SECOP II.
6. Evidencia o pantallazo del cargue de los documentos de pago en SECOP II

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo a su naturaleza o actividad le apliquen.

- Retención en la fuente del 4%
- Rte Iva del 15%, si lo factura
- Rete ICA del 1.8%
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Tasa justicia familiar del 2%

Y demás retenciones que por ley surjan al momento del pago

Los recursos que no sean ejecutados durante el plazo del contrato serán liberados en la liquidación del mismo.

f) **Certificado de disponibilidad presupuestal:** se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal.

| CDP | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| 1528 | 23/01/2026 | 20.645.846 |

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) **Fundamento Jurídico que soporta la modalidad de la contratación**:

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. en los siguientes términos:

*" (...). La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

*(…), Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

i. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
ii. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
iii. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
iv. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
v. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
vi. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
vii. *(Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
viii. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato. "*

b) **Obligaciones del contratista**

**Obligaciones Generales durante la ejecución del contrato**

1. Cumplir con los requisitos establecidos para el pago.
2. Presentar los informes solicitados por el supervisor del contrato.
3. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
4. Brindar el soporte requerido por parte de la Institución acerca de dudas, fallas y demás imprevistos que se presente con la plataforma durante la vigencia del contrato.
5. Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente las mismas de conformidad por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que lo acrediten.
7. Guardar absoluta reserva de toda la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de

sus actividades obtenga.
8. Allegar a la Institución todos los documentos requeridos para la iniciación y ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor.
10. Contar con la infraestructura tecnológica necesaria para el correcto cumplimiento del contrato.
11. De presentarse durante la entrega de los servicios y revisión, algún defecto en los servicios prestados o que la configuración y especificaciones sean diferentes de las requeridas, el contratista hará el cambio de los mismos en el plazo acordado con el supervisor.
12. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del contrato.

**Obligaciones Específicas durante la ejecución del contrato**

**Para los servicios de OJS:**

1. Instanciación del sistema OJS en infraestructura de Servidores del prestador de servicios Hosting del sitio web de la Revista Cintex con Certificado SSL estándar
2. Instalación de la última actualización estable del Sistema OJS liberada por PKP.
3. Prestar soporte técnico en caso de errores o inconsistencias del Sistema OJS.
4. Realizar seguimiento a la estabilidad del Sistema OJS.
5. Realizar copias de seguridad periódicas y seguimiento tanto a las copias de seguridad como brindar soporte funcional y realizar seguimiento a la estabilidad en línea del Sistema OJS.
6. Formación y acompañamiento a las personas encargadas de la edición de la Revista Científica institucional Cintex para el uso y manejo del sistema de gestión de revistas OJS.
7. Proporcionar una mesa de ayuda para brindar asesoría funcional en dudas y preguntas sobre el sistema OJS durante el término de ejecución del contrato y el término de la garantía técnica.

**Para los servicios de DOI:**

1. Realizar la activación de los códigos DOI asignados a las publicaciones digitales de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
2. Garantizar el acceso a plataforma de chequeo de similitud de contenido (antiplagio), con carga de URL de texto completo a Similarity check.
3. Realizar control de calidad de metadatos a las publicaciones digitales con código DOI activado.
4. Realizar verificación de duplicados a las publicaciones digitales con código DOI activado.
5. Análisis de viabilidad Crossmark a las publicaciones digitales con código DOI activado.
6. Depositar referencias en Crossmark a las publicaciones digitales con código DOI activado.
7. Implementar Cited by, para hacer el seguimiento de estadísticas DOI.

8. Realizar una charla referente a los códigos DOI para el equipo de trabajo de la Revista institucional científica Cintex.
9. Ofrecer soporte técnico respecto de los códigos DOI durante la vigencia del contrato en los tiempos pactados con el supervisor del contrato.

**CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso en ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada reservada. LA INSTITUCIÓN es la propietaria de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que EL CONTRATISTA recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y retornarla a la Institución al terminar su vínculo contractual en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto Reglamentario 1377 de 2013, o Ley de protección de Datos Personales. EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera, jurídica y tributaria que se le suministre, para el desarrollo del objeto contractual.

**REQUISITOS HABILITANTES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

1. Personas naturales sin personal a cargo: deberá presentar acta juramentada del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones) y planilla de seguridad social.

2. Persona jurídica y persona natural con personal a cargo, deberá aportar: Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

   En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos

**OBLIGACIONES DE SST PARA EL INICIO DEL CONTRATO**

La persona o entidad adjudicataria del contrato deberá enviar, al recibir la notificación de adjudicación,

los documentos y registros requeridos a la Institución Universitaria Pascual Bravo para su revisión y aprobación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Institución, según lo indicado en los numerales siguientes. Estos documentos deberán ser cargados en el enlace proporcionado por el área de SST.

Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo con el número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.

Aportar certificados de aprobación curso virtual de (50) o actualización de (20) horas del SG-SST del Ministerio de Trabajo de los responsables del diseño y del ejecutor (apoyo y acompañamiento) de acuerdo con los requisitos legales vigentes y los alcances frente a Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista o entidad con vigencia menor a tres (3) años.

Seguridad social: Enviar planilla de la seguridad social vigente con aporte a nivel de riesgo correspondiente.

**e) Obligaciones Generales de la Entidad**

1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar revisión de los servicios prestados, y solicitar los debidos ajustes de forma inmediata, o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**APLICACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020**

**COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIAL**

En el presente proceso NO es posible establecer criterios incorporadas en la Política Distrital de compra innovadora, sostenible y social adoptada mediante Acuerdo 016 de 2020 y reglamentada por el Decreto

No. 0310 del 05 de mayo de 2022 debido a que el tipo de bien o servicio que se requiere contratar no se encuentra seleccionado y priorizado.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

**Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista:** La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada de una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

a) **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

b) **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

| CLASE | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | No. | DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | Pascual Bravo | PROPONENTE Y/O CONTRATISTA | REVISIÓN | MONITOREO |
| Riesgos jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios. | 1 | Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. | Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior firma del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA | | **X** | Supervisor | Durante el plazo del contrato |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Riesgo jurídico y económico | 2 | Desequilibrio contractual por cambios normativos, tributarios o económicos. | Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el Pascual Bravo o el CONTRATISTA dependiendo quien es la parte afectada con el cambio. | **X** | **X** | Contratista y Supervisor | Supervisor |
| Riesgo Técnico | 3 | Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. | Riesgo que asume el CONTRATISTA. | | **X** | Supervisor | Durante el plazo del contrato |
| Riesgo Financiero | 4 | Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas | Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde elaborar correctamente y radicar de forma oportuna y de acuerdo con lo manifestado en el contrato. | | **X** | Contratista | Durante el plazo del contrato |
| Riesgo Financiero | 5 | Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan | Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo con | | **X** | Supervisor | Durante el plazo del contrato |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | demoras en su radicación. | lo manifestado en el contrato. | | | | |
| Riesgo Técnico | 6 | Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato | Riesgo que asume Pascual Bravo. | **X** | | Supervisor | Durante el plazo del contrato |
| Riesgo jurídico | 7 | Demora en la legalización del Contrato por parte del CONTRATISTA. | Riesgo que asume el CONTRATISTA. | | **X** | Contratista | Técnico del proceso |
| Riesgo Operacional | 8 | Suspensiones del contrato. | Riesgo que asumen ambas partes. | **X** | **X** | Supervisor | Durante el plazo del contrato |

**Garantías***:* El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, las siguientes garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

- **Del Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

- **De Calidad Del Servicio**: Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su duración y doce (12) meses más.

## 6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con base en el manual para acuerdos comerciales M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,

mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

**CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME AL NIVEL NACIONAL**

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2****. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***PARÁGRAFO 4****.* Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

## 7. EQUIPO ESTRUCTURADOR DE ESTUDIOS PREVIOS

- **Componente técnico**: Julián Alberto Patiño - Docente Ocasional.
- **Componente jurídico**: Andrea Jaramillo Molina – Abogada contratista de la Dirección Jurídica
- **Componente económico:** Sebastián García C. – Contratista de Apoyo Bienes y Servicios.
- **Componente enlace**: Sara Velásquez Londoño - Contratista Apoyo Dirección de Ciencia Tecnología e Innovación.

**Original Firmado**
**Supervisora**
Erica Mejía Restrepo
Directora Administrativa de la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación